**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO al 31 de diciembre del 2024**

# I. Datos generales

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre de la entidad:** | Cúspide Sociedad Agencia de Seguros Sociedad Anónima |
|  | Licencia SUGESE NºSA-08-112 |
| **Periodo del informe:** | Año 2023 |
| **Fecha de elaboración:** | 31 de diciembre del 2024 |

**Objetivos de la Agencia:**

1. Basados en la calidad en servicio al cliente, posicionarnos en el mercado como una empresa que facilita el acceso a los consumidores de seguros a las mejores opciones de protección que brinda nuestro socio comercial INS.
2. Acompañando a los clientes en el proceso indemnizatorio, procurarles una mejor calidad de vida, al resarcir las pérdidas que puedan sufrir.

Teniendo como pilar el objetivo anterior, lograr rentabilidad para los accionistas, estabilidad para los colaboradores y en general contribuir al mejoramiento económico y social de la comunidad.

# II. Estructura de propiedad

**Movimientos en la estructura accionaria:**

Durante el periodo 2023 no hubo modificaciones a la estructura accionaria que está formada por cinco mil acciones comunes y nominativas con un valor de Tres mil cuatrocientos costarricenses con 00/100 (¢3.400,00) cada una.

El Capital de Acciones pertenece a las siguientes personas físicas: a Gustavo Ricardo Casares Cespedes, con la cédula de identidad número 602770054, quien paga y suscribe mil doscientos cincuenta acciones cada uno.

A Luis Alberto de Jesús Murillo Bolaños, con la cédula de identidad número 401110006, quien paga y suscribe mil doscientos cincuenta acciones.

A Luis Eugenio Arias Murillo, con la cédula de identidad número 203200882, quien paga y suscribe mil doscientos cincuenta acciones.

A Sergio Mercado Gonzalez, con el Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (DIMEX) número 155810406828, quien paga y suscribe mil doscientos cincuenta acciones.

**Oferta pública de acciones:**

La empresa no ha realizado la gestión para realizar oferta pública de acciones, por lo que no se incluye detalle sobre programas de compra, recompra o ventas de estas.

# II. Junta Directiva

1. **Cantidad de miembros:**

Conforme a lo determinado en los estatutos de la empresa, la Junta Directiva está conformada por siete miembros y un fiscal, que podrán ser socios o no.

1. **Conformación de la Junta Directiva:**

La Junta Directiva está conformada por cinco miembros y un fiscal, según se detalla en siguiente estructura y composición:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cargo del director** | **Nombre del director** | **Documento de Identificación del director** | **Fecha de último nombramiento** |
| Presidente | Gustavo Ricardo Casares Cespedes | 602770054 | 10 de mayo del 2023 |
| Vicepresidente | Sergio Mercado Gonzalez | 155810406828 | 10 de mayo del 2023 |
| Secretario | Sonia Maria Murillo Ulate | 401540548 | 10 de mayo del 2023 |
| Tesorero | Luis Eugenio Arias Murillo | 203200882 | 10 de mayo del 2023 |
| Vocal Residente | Wainer Gonzalez Arguedas | 204530293 | 24-Setiembre-2007 |
| Fiscal | Luis Mariano De Los Ángeles Borbón Castro | 900540773 | 09-enero-2018 |

Esta Junta Directiva consigna como miembro independiente, el señor Wainer Gonzalez Arguedas como Vocal Residente y el señor Luis Mariano De Los Ángeles Borbón Castro como Fiscal.

El comité de nominaciones es el encargado de atraer candidatos a los puestos, el Órgano de Dirección los analiza y los postula para que la Asamblea de Accionistas decida los nombramientos.

1. **Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:**

Los nombramientos y retiros que se han realizado en la Junta Directiva durante el periodo del presente informe son los siguientes:

* **Nombramientos:**

Durante el período 2024 no hubo nuevos nombramientos.

* **Retiros:**

Durante el período 2024 no hubo retiros.

1. **Miembros de la Junta Directiva en grupo vinculado[[1]](#footnote-1):**

Ningún miembro de la Junta Directiva que asumen cargos de administración o directivos en la entidad forman parte de algún grupo vinculado.

1. **Perfil de los miembros del Órgano de Dirección**

* Ser personas de reconocida honorabilidad.
* Comprenden su papel en el Gobierno Corporativo.
* Ser capaces de ejercer un juicio sólido y objetivo sobre los asuntos relacionados con la entidad.
* Tener la formación, conocimientos y experiencia, amplios y demostrables, con el fin de ejercer el Gobierno Corporativo.
* Reciben inducción y capacitación adecuada y periódica en las áreas de conocimiento a su cargo.
* Los miembros del Órgano de Dirección que participen en comités técnicos deben contar con la formación y experiencia demostrable, según la naturaleza del comité.
* El Órgano de Dirección debe estar conformado por personas con un balance de habilidades, competencias, conocimientos, que de forma colectiva posean las aptitudes necesarias para dirigir la entidad.

1. **Criterio de Independencia**

Cada uno de los miembros del Órgano de Dirección, deben actuar basando sus acciones y decisiones en los intereses de la organización. Cuando deba conocerse algún tema relacionado con alguno de los miembros, éste debe excusarse de participar.

1. **Directores independientes**

La empresa cuenta con 1 director independiente, que no tienen ninguna responsabilidad de gestión o asesoría a la empresa y además no tienen ninguna otra influencia, interna o externa que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo, tampoco posee ninguna participación accionaria.

1. **Sesiones de Junta Directiva**

La cantidad de sesiones que realizó la Junta Directiva durante el periodo 2023 fue de 6 ordinarias.

1. **Políticas sobre conflicto de intereses:**

Como parte integral de la promulgación del Código de Gobierno Corporativo, se emitieron las Políticas sobre conflicto de interés, las cuales están disponibles para su consulta en la sección III páginas 13-15, de dicho documento debidamente publicado en nuestra página web: https://cuspideseguros.com.

1. **Políticas de remuneración de los miembros de Junta Directiva:**

Para los miembros de la Junta Directiva, la remuneración se hará por medio de una dieta calculada por hora dedicada a las sesiones ordinarias o extraordinarias y a las horas dedicadas en el desarrollo de las actividades de las comisiones en que participe.

En el Código de Gobierno Corporativo de la Agencia, en el punto E y G páginas 17-18 de este documento, se establecen otros lineamientos referentes a este apartado.

1. **Políticas de rotación de los miembros de Junta Directiva:**

Conforme a lo señalado en la personería jurídica de la Agencia, la rotación de miembros de Junta Directiva consigna que los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos durante cinco años que se contarán a partir del momento en que son nombrados, mientras que su Fiscal dura por todo el plazo el plazo social.

1. **Normas éticas y valores:**

En el punto H páginas 18 y 14 del Código de Gobierno Corporativo se promulgan valores de Sensibilidad, Responsabilidad y Confidencialidad que son atendidos por la Agencia y sus colaboradores.

1. **Reglamento para la prevención de Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM):**

El reglamento para la prevención de Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) se aprobó en Junta Directiva el pasado 20 de Junio del 2022.

1. **Reglamento sobre la Idoneidad y Evaluación de miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia:**

El reglamento sobre la idoneidad y evaluación de miembros de Junta Directiva y Alta Gerencia se aprobó en Junta Directiva el pasado 20 de Junio del 2022.

# III. Comités de apoyo

1. **Marco regulatorio de los comités:**

Los siguientes comités de apoyo con que cuenta la empresa se encuentran regulados en el Código de Gobierno Corporativo (https://cuspideseguros.com):

* + ***Comité de auditoría (Capítulo II del Código de Gobierno Corporativo, sección II, páginas 28 al 30):***
    - **Cantidad de miembros**: Está conformado por cuatro miembros, dos directores de la Junta Directiva y Fiscal de dicho órgano.
    - **Cantidad de miembros independientes:**

Adicionalmente, el Comité puede contar con miembros externos a la organización.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cargo del director** | **Nombre del director** | **Cédula del director** | **Fecha de último nombramiento** |
| Fiscal | Luis Mariano De Los Ángeles Borbón Castro | 900540773 | 09-enero-2018 |

* + - **Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos a los Comités de Auditoría de las entidades supervisadas, éste debe cumplir en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:

1. Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente, el gerente general, la auditoría interna u órgano de control que aplique, la auditoría externa y los entes supervisores.
2. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
3. Cuando exista la función de auditoría interna, proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno.
4. Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría interna u órgano de control que aplique.
5. Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.
6. Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva u órgano equivalente, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la Empresa.
7. Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
8. En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva u órgano equivalente un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse juntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmados por el contador y el gerente general o representante legal.
9. Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la Superintendencia General de Seguros.
10. Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
11. Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
12. Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarlos para que realicen otros servicios para la empresa.
13. Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

El Comité de Auditoría se reúne una vez cada seis meses.

* + ***Comité de apoyo (Capítulo II del Código de Gobierno Corporativo, sección III, páginas 30 al 31):***
    - **Cantidad de miembros:** Está conformado por tres miembros, dos directores de la Junta Directiva, el Gerente General y el contador de la empresa.
    - **Cantidad de miembros independientes:** Actualmente este órgano no posee miembros independientes.
    - **Detalle de sus funciones o responsabilidades:** La Junta Directiva o la gerencia, según corresponda, de la Empresa debe establecer los Comités de Apoyo que se requieran para la ejecución de las operaciones de la Empresa, la observancia de las normativas aplicables y el ejercicio de las normas de gobierno corporativo.

Es de observancia obligatoria por parte de la Junta Directiva o la gerencia, la integración del Comité de Cumplimiento como órgano de apoyo y vigilancia al Oficial de Cumplimiento. La integración, funciones y operación de este Comité y del Oficial de Cumplimiento se regirá por lo dispuesto en la Normativa para el Cumplimiento de la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” Ley 8204.

**Idoneidad de miembros:** Los miembros del comité de apoyo deben contar con formación académica universitaria en las áreas de administración, finanzas o contaduría o una experiencia mínima de 3 años en labores administrativas o de supervisión.

Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos en la

normativa vigente o en lo dispuesto en el presente código, se debe proceder con su sustitución, para estos efectos será la Junta Directiva quien realice los análisis pertinentes para efectuar el nuevo nombramiento.

El Comité de Apoyo se reúne una vez cada seis meses.

Además de estos dos Comités que se señalan en el Código de Gobierno Corporativo, la Junta Directiva se apoya de los siguientes comités de apoyo

* + **Comité de Tecnología de Información (TI):**
    - **Cantidad de miembros:** Está conformado por dos directores de la Junta Directiva, el Gerente General y un miembro independiente de la compañía.
    - **Cantidad de miembros independientes:** Actualmente este órgano posee miembros independientes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del director** | **Cédula del director** | **Fecha de último nombramiento** |
| Richard Brenes León | 111030771 | 24-enero-2016 |

* + - **Detalle de sus funciones o responsabilidades:** Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos, este comité debe cumplir al menos con las siguientes funciones:

1. Recomendar a la Junta Directiva políticas que puedan ser implementadas en todo lo relacionado a Tecnología de Información.
2. Velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas transaccionales informatizados.
3. Verificar la seguridad de la información y su adecuado acceso y uso.
4. Recomendar las inversiones necesarias en hardware y software que permitan contar.

El Comité de Tecnología se reúne una vez cada seis meses.

* + **Comité de Nominaciones:**
    - **Cantidad de miembros:** Está conformado por dos directores de la Junta Directiva, el Gerente General y un miembro independiente de la compañía.
    - **Cantidad de miembros independientes:** Actualmente este órgano posee miembros independientes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del director** | **Cédula del director** | **Fecha de último nombramiento** |
| Bernardo Chacón Conejo | 110070142 | 03-noviembre-2017 |

* + - **Detalle de sus funciones o responsabilidades:** Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos, este comité debe cumplir al menos con las siguientes funciones:

1. Recomendar al Órgano de Dirección políticas que puedan ser implementadas en todo lo relacionado a nuevos nombramientos.
2. Reclutar candidatos para proponer al Órgano de Dirección cuando sea necesario llenar nuevas plazas.

El Comité de Nominaciones se reúne eventualmente cuando se requiera llenar una plaza.

* + **Comité de Nominaciones:**
    - **Cantidad de miembros:** Está conformado por dos directores de la Junta Directiva, el Gerente General y un miembro independiente de la compañía.
    - **Cantidad de miembros independientes:** Actualmente este órgano posee miembros independientes.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del director** | **Cédula del director** | **Fecha de último nombramiento** |
| Bernardo Chacón Conejo | 110070142 | 03-noviembre-2017 |

* + - **Detalle de sus funciones o responsabilidades:** Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos, este comité debe cumplir al menos con las siguientes funciones:

1. Recomendar al Órgano de Dirección políticas salariales.
2. Evaluación del desempeño.
3. Recomendar aumentos salariales.
4. Análisis de puestos.
5. **Conformación de los comités de apoyo y auditoría interna:**

Los miembros que conforman cada uno de los comités de apoyo con que cuenta la empresa son los siguientes:

* **Comité de auditoría:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del miembro** | **Cédula del miembro** | **Fecha de último nombramiento** |
| Luis Eugenio Arias Murillo | 203200882 | 24-enero-2016 |
| Sergio Mercado Gonzalez | 155810406828 | 24-enero-2016 |
| Luis Mariano De Los Ángeles Borbón Castro | 900540773 | 09-enero-2018 |

Se nombró al señor Luis Mariano De Los Ángeles Borbón Castro como fiscal, quien no formará parte del Comité, sin embargo, como resultado de las funciones que tiene, establecidas en el Código de Gobierno Corporativo tiene la potestad de participar a las sesiones del Comité, en las cuales tiene voz, pero no voto sobre las resoluciones que se señalen.

* + **Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:** 
    - **Nombramientos:**

Durante el 2024 no se efectuaron nuevos nombramientos en el Comité.

* + - **Retiros:**

Durante el 2024 no se efectuaron retiros en el Comité.

* **Comité de apoyo:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del director** | **Documento de Identificación del director** | **Fecha de último nombramiento** |
| Gustavo Ricardo Casares Cespedes | 602770054 | 24-enero-2016 |
| Sergio Mercado González | 155810406828 | 17-noviembre-2023 |
| Luis Alberto de Jesús Murillo Bolaños | 401110006 | 24-enero-2016 |

* + **Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:** 
    - **Nombramientos:**

Durante el 2024 se efectuaron nuevos nombramientos en el Comité.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del director** | **Documento de Identificación** | **Fecha de último nombramiento** |
| Sergio Mercado González | 155810406828 | 17-noviembre-2023 |

* + - **Retiros:**

Durante el 2024 se efectuaron retiros en el Comité.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del director** | **Documento de Identificación** | **Fecha de último nombramiento** |
| Sonia Maria Murillo Ulate | 401540548 | 17-noviembre-2023 |
| Percy Rojas González | 109780218 | 17-noviembre-2023 |

* **Comité de Tecnología de Información (TI):**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del director** | **Documento de Identificación del director** | **Fecha de último nombramiento** |
| Sergio Mercado Gonzalez | 155810406828 | 24-enero-2016 |
| Sonia Maria Murillo Ulate | 401540548 | 24-enero-2016 |
| Luis Alberto de Jesús Murillo Bolaños | 401110006 | 24-enero-2016- |
| Richard Brenes León | 111030771 | 24-enero-2016 |

* + **Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:** 
    - **Nombramientos:**

Durante el 2024 no se efectuaron nuevos nombramientos en el Comité.

* + - **Retiros:**

Durante el 2024 no se efectuaron retiros en el Comité.

* **Comité de Nominaciones:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del director** | **Documento de Identificación del director** | **Fecha de último nombramiento** |
| Gustavo Ricardo Casares Cespedes | 602770054 | 03-noviembre-2017 |
| Sonia Maria Murillo Ulate | 401540548 | 03-noviembre-2017 |
| Luis Alberto de Jesús Murillo Bolaños | 401110006 | 03-noviembre-2017 |
| Gustavo Casares Cespedes | 602770054 | 03-noviembre-2017 |

* + **Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:** 
    - **Nombramientos:**

Durante el 2024 no se efectuaron nuevos nombramientos en el Comité.

* + - **Retiros:**

Durante el 2024 no se efectuaron retiros en el Comité.

* **Comité de Remuneraciones:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del director** | **Documento de Identificación del director** | **Fecha de último nombramiento** |
| Gustavo Ricardo Casares Cespedes | 602770054 | 03-noviembre-2017 |
| Sonia Maria Murillo Ulate | 401540548 | 03-noviembre-2017 |
| Luis Alberto de Jesús Murillo Bolaños | 401110006 | 03-noviembre-2017 |
| Gustavo Casares Cespedes | 602770054 | 03-noviembre-2017 |

* + **Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:** 
    - **Nombramientos:**

Durante el 2024 no se efectuaron nuevos nombramientos en el Comité.

* + - **Retiros:**

Durante el 202 4no se efectuaron retiros en el Comité.

# IV. Alta Gerencia

1. **Nombramiento del cargo de Gerente General:**

En el puesto de Gerente General se encuentra nombrado el Sr. Luis Murillo Bolaños. Quien ocupó el puesto de Director Ejecutivo de Sede en el INS durante más de 20 años. Adicionalmente, cuenta con más de 15 años de experiencia como intermediario de seguros.

* + **Detalle de sus funciones o responsabilidades:** Las funciones del Gerente General son las siguientes:

1. Implementar el plan de negocios o actividades, revisarlo periódicamente y asegurar que la organización y los recursos son los adecuados para su implementación.
2. Rendir cuentas sobre la gestión de la entidad ante el Órgano de Dirección.
3. Promover y velar por la supervisión adecuada del Recurso Humano.
4. Delegar tareas al personal y establecer una estructura de gestión que promueva una cultura de control adecuada, rendición de cuentas y la transparencia en toda la entidad.
5. Implementar la gestión integral de los riesgos a que está expuesta la entidad y asegurar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas internas y demás normativa, así como la atención de requerimientos de los Órganos de Control y del Supervisor.
6. Proporcionar, al Órgano de Dirección, la información necesaria para llevar a cabo sus funciones y cumplir su responsabilidad. Entre esta información se encuentra:

* Desviaciones de objetivos, estrategias y planes de negocios o actividades.
* Desviaciones en la estrategia de gestión de riesgos en el Apetito de Riesgo declarado.
* Los niveles de capital, liquides y solidez financiera de la empresa.
* Inobservancia del cumplimiento de la regulación, de los planes de acción presentados a la SUGESE y los Órganos de Control, de las políticas y de otras disposiciones aplicables.
* Fallas en el sistema de control interno.
* Preocupaciones sobre temas legales o reglamentarios.
* Cualquier otra que a juicio de la Alta Gerencia o del Órgano de Dirección sea necesaria para la toma de decisiones por parte de este último.

1. Implementar las políticas aprobadas por el Órgano de Dirección para evitar o administrar posibles conflictos de intereses y establecer los procesos de control que aseguren su cumplimiento.
2. Implementar y mantener un sistema de información gerencial que cumpla con las características de oportunidad, precisión, consistencia, integridad y relevancia.
3. Implementar las recomendaciones realizadas por el supervisor, auditores internos y auditores externos.

# V. Operaciones vinculadas

1. **Detalle de las operaciones con directores:**

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora, fueron las siguientes: NINGUNA

1. **Detalle de las operaciones con empresas vinculadas:**

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas del grupo vinculado fueron las siguientes: NINGUNA

1. **Detalle de las operaciones con accionistas:**

Las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa[[2]](#footnote-2), fueron las siguientes: NINGUNA

# VI. Auditoría externa (Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE).

1. **Firma de auditoría externa:**

La firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo fue la siguiente:

Sandra Rivera Sancho, Contador Público Autorizado.

1. **Historial de trabajos de la auditoría externa:**

* Estados financieros auditados y Cartas de Gerencia por el período de 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

1. **Generalidades del trabajo de auditoría.**

Un auditor que conduce una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría obtiene seguridad razonable de que los estados financieros tomados como un todo están libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error. Seguridad razonable es un concepto relativo a la acumulación de la evidencia de auditoría necesaria para que el auditor concluya que no hay representaciones erróneas de importancia relativa en los estados financieros tomados como un todo. La seguridad razonable se relaciona con el proceso total de auditoría.

El auditor externo es responsable de formar y expresar una opinión sobre los estados financieros de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable, que para la fecha de los mismos son los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, en forma supletoria de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de conformidad con Artículo 4 de la La Normativa Contable Aplicable a los Entes Supervisados por SUGEF, SUGEVAL, SUPEN, SUGESE y a los emisores no financieros, publicado en el Diario Oficial “LA GACETA” 11 del 16 de Enero de 2008.

1. **Labores adicionales de la auditoría externa:**

No se contrató al despacho de auditores para otros trabajos distintos a los servicios de auditoría.

1. **Mecanismos de independencia de la auditoría externa:**

Con el objetivo de preservar la independencia de la auditoría externa, los mecanismos establecidos por la entidad son los siguientes:

* + No contratar al profesional de Auditoría Externa para otras labores adicionales a las establecidas en el Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE y Código de Gobierno Corporativo.

# VIII. Preparación del informe:

1. **Aprobación del presente informe**

La fecha y número de sesión en que se aprobó el presente informe anual de gobierno corporativo por parte de la Junta Directiva fue la siguiente:

Sesión N° 65 del 10 de marzo 2025

1. **Abstenciones y votos en contra:**

No existieron abstenciones ni votos en contra del cuarto Informe de Gobierno Corporativo, correspondiente al período 2024.

1. En función de lo establecido en los artículos 5,6,7,8 y 9 del Acuerdo SUGEF 4-04 “Reglamento sobre el grupo vinculado a la entidad” publicado en La Gaceta N°227 del 19 de noviembre del 2004, se entiende como grupo vinculado a las personas físicas o jurídicas vinculadas por propiedad cuando tengan una participación significativa en el capital social de la entidad (en los términos del artículo 6 del citado reglamento) o vinculadas por gestión cuando sean personas físicas o jurídicas que intervengan en las decisiones importante de la entidad (en los términos del artículo 9 del citado reglamento). [↑](#footnote-ref-1)
2. Las operaciones relevantes que se incluyen en este apartado se refieren a aquellas operaciones cuyo monto sea igual o supere el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del periodo, si se trata de partidas relacionadas con activos o pasivos, o del diez por ciento (10%) de total de ingresos de los resultados acumulados del periodo, si se trata de partidas relacionadas con ingresos o gastos. [↑](#footnote-ref-2)